República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA
A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Palmira (V), 13 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 504
PALMIRA, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACION No. 2022- 00151 - 00

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que, en el auto de admisión de la demanda, se omitió indicar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Articulo 579 numeral 2° del CGP; de conformidad con el articulo 287 del Código General del Proceso, se procederá adicionar el numeral CUARTO del auto No. 327 de fecha 20 de abril de 2022, en el sentido de indicarse fecha en que se llevara a cabo la respectiva audiencia.

En razón a ello, se

RESUELVE

UNICO: De conformidad con el Artículo 579 numeral 2º del Código General del Proceso, se convocará a las partes para que concurran a la Audiencia respectiva, la cual se llevara a cabo el día 6 del mes de julio a las 9 a.m., con la prevención de las consecuencias que acarrea su inasistencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 053 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086032ece1bea318d6bb56047bba17a0f1ec859e8618851e85c840d032ff02ca**
Documento generado en 18/05/2022 04:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica